



Resolución Directoral

N° 017-2018-DGDP-VMPCIC/MC

Lima, 06 de febrero de 2018

VISTO, el Recibo de caja N° 017287 mediante el cual la administrada, GTC Proyectos Inmobiliarios, ha efectuado en la fecha, el pago de la sanción impuesta en su contra;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre del 2017, ésta Dirección General emitió la Resolución Directoral N° 149-2017-DGDP-VMPCIC/MC mediante la cual se le impuso una sanción de multa de 10 UIT, contra la empresa GTC Proyectos Inmobiliarios, la misma que atendiendo a la aceptación de los cargos y el reconocimiento de responsabilidad administrativa efectuada por la referida empresa, el monto de la multa quedó reducido y convertido en 05 UIT, por la comisión de infracción prevista en el literal e) numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, la citada Resolución Directoral ha sido debidamente notificada a GTC Proyectos Inmobiliarios, tal como se advierte del Acta de Notificación Administrativa y del sello de recepción de la citada empresa con fecha 21 de diciembre del 2017, conforme consta en autos.

Que, estando al Recibo de Caja N° 17287 emitido por éste Ministerio, se denota que la administrada ha cancelado el íntegro de la sanción de multa impuesta, y consecuentemente, ha acatado las disposiciones de la citada resolución directoral.

Que, en ese sentido, deberá tenerse en consideración el artículo 220° del Tuo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala *“Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto”*;

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR firme y consentida la Resolución Directoral N° 149-2017-DGDP-VMPCIC/MC mediante la cual se le impuso una sanción de multa de 10 UIT, contra la empresa GTC Proyectos Inmobiliarios SAC, la misma que atendiendo a la aceptación de los cargos y el reconocimiento de responsabilidad administrativa efectuada por la referida e, el monto de la multa quedó reducido y convertido en 10 UIT, por la comisión de infracción prevista en el literal e) numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y conforme a su estado archívese donde corresponda.





Resolución Directoral

N° 017-2018-DGDP-VMPCIC/MC

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE por cumplida la sanción de multa impuesta, conforme a la documentación que obra en autos.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase copias de la presente Resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que realice las notificaciones a la administrada GTC Proyectos Inmobiliarios y a la Oficina de Ejecución Coactiva, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

.....
Leslie Urteaga Peña

Directora General

